



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/1789/2018, de 23 de octubre, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de consumo a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública.

BDNS (Identif.): 420665

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones:

Las comarcas, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas Comarcales de Información al Consumidor.

Los ayuntamientos y mancomunidades de comarcas no constituidas, para el funcionamiento y actividades de las Oficinas Municipales o de Mancomunidad de Información al Consumidor.

Segundo.— *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, para financiar:

Funcionamiento y actividades de las Oficinas de Información al Consumidor de titularidad pública dependientes de las Entidades Locales de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2019 ascenderá a 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11030 G/4431/460016/91002 (Oficinas Entidades Locales de Información al Consumidor) del Presupuesto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2019. Dado el carácter anticipado de la tramitación de la presente convocatoria, las resoluciones de concesión de subvención otorgadas al amparo de la misma, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención es de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de octubre de 2018.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.